



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI

N° 084 -2013-INDECOPI/GAF

Lima, 20 de junio de 2013

VISTO:

Los informes N° 003-2012-2-4535 y 005-2013/GAF-Sgf, emitidos por el Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe de Vistos del Órgano de Control Institucional, recomendó que la Presidencia disponga que la Gerencia General gestione la revisión, actualización y aprobación de la normatividad en materia de ingresos como la modalidad de pago aceptada por la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad ha determinado las modalidades de pago aceptadas por el Indecopi, habiéndose establecido que para el cobro de tasas, servicios y multas los usuarios podrán optar por alguna de las modalidades que se indican a continuación:

- Efectivo en moneda nacional y extranjera (dólares).
- Cheque certificado: Esta modalidad valida la existencia de fondos en una cuenta corriente, con referencia al importe del cheque.
- Depósito en cuentas corrientes del Indecopi: En esta modalidad el usuario genera el pago mediante depósito o transferencias bancarias en las cuentas corrientes habilitadas del Indecopi para tal fin.
- Tarjeta de crédito y débito Visa (solo para cobros realizados en la biblioteca y archivo central): En esta modalidad, se ordena el cargo en una tarjeta de crédito o débito Visa del importe a pagar.

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR las modalidades de cobro por parte del Indecopi mencionadas en la presente Resolución.

Segundo.- DISPONER la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del Indecopi, así como su publicación en la Intranet de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Juan De la Cruz Toledo
Gerente de Administración y Finanzas

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú Telf: 224 7800 | Fax: 224 0348

E-mail: postmaster@indecopi.gob.pe | Web: www.indecopi.gob.pe